



mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2013/26	JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ PINA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	ALCOBENDAS
LEP 2013/42	LUIS MARIANO CORDERO FONSECA	RESOLUCIÓN	BADAJOZ
LEP 2013/61	PAWEL GRZEGORZ SPIEWAK	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MÓSTOLES
LEP 2013/85	ILDEFONSO CUEVAS GIL	RESOLUCIÓN	DON BENITO
LEP 2013/116	ERNESTO EXPÓSITO VARGAS	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	ALDEA DEL FRESNO
LEP 2013/142	CANDELO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	DON BENITO
LEP 2014/07	ZIA DREAMS S.L.	PLIEGO DE CARGOS	SERRADILLA
LEP 2014/13	JUAN FCO. GUERRERO VIZCAÍNO	PLIEGO DE CARGOS	MÉRIDA
LEP 2014/35	SEVERIANA RAMOS PÉREZ	PLIEGO DE CARGOS	BÉJAR
LEP 2014/40	ANDRÉS ROMÁN BACHILLER	PLIEGO DE CARGOS	CÁCERES
LEP 2014/93	ALEXANDRU GYORGY	ACUERDO DE INICIO	GRADO

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, un proyecto incluido en su Anexo II-B. (2014082317)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2 apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de



Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el proyecto que se indica a continuación:

“LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REPOBLACIÓN CON PAULONIA SP, EN ALBURQUERQUE”	
Promotor	Rudolph Worm y CIA, SCS
Término municipal	Alburquerque
Epígrafe del Anexo II-B	Grupo 1, apartado a

El expediente del citado proyecto se encuentra en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda., Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, el proyecto citado anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13SB0601471, en materia ayudas a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados. (2014082337)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Juan Luis Hernández Mancha, con NIF 00394441Z, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Montes Particulares del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •